



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 264.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Asunción, 24 de marzo de 2017

**VISTO:** El Decreto N° 6657 de fecha 09 de enero de 2017, “Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/16, y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1335/99, de Administración Financiera del Estado.

El Decreto N° 6715 fechado el 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 8127/2000, “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF”.

La Resolución N° 210 del 10 de marzo de 2017 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al Acta N° 1/17 de fecha 13 de marzo de 2017, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, determinó la distribución de los fondos.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 30/17 del 17 de marzo de 2017, en el cual la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que no pone objeciones al mismo, en razón que sus cláusulas dispositivas se hallan ajustadas a Derecho, por lo cual sugiere que este proceso administrativo siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte de la máxima autoridad institucional.

ES COPIA  
Firmado: Eladio Loizaga

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 264.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, destinados a connacionales en el exterior, del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2017.

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a las siguientes distribuciones:

N°	Embajadas Nacionales	Monto Establecido USS.
1	Embapar Bélgica	3.000,00
2	Embapar Bolivia	5.000,00
3	Embapar Chile	5.000,00
4	Embapar Colombia	5.000,00
5	Embapar Corea	5.000,00
6	Embapar Costa Rica	3.000,00
7	Embapar Cuba	5.000,00
8	Embapar Ecuador	5.000,00
9	Embapar Francia	5.000,00
10	Embapar Líbano	5.000,00
11	Embapar México	5.000,00
12	Embapar Panamá	5.000,00
13	Embapar Perú	5.000,00
14	Embapar Portugal	5.000,00
15	Embapar Qatar	5.000,00
16	Embapar República Dominicana	5.000,00
17	Embapar Sudáfrica	5.000,00
18	Embapar Suiza	3.000,00
19	Embapar Venezuela	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>89.000,00</b>

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga  
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 264.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

-3-

N°	Consulados Nacionales	Monto Establecido USS.
1	Consulpar Barcelona	15.000,00
2	Consulpar Buenos Aires	40.000,00
3	Consulpar Campo Grande	5.000,00
4	Consulpar Clorinda	5.000,00
5	Consulpar Córdoba	5.000,00
6	Consulpar Corrientes	5.000,00
7	Consulpar Curitiba	5.000,00
8	Consulpar Formosa	10.000,00
9	Consulpar Foz de Iguazú	5.000,00
10	Consulpar Guaira	2.000,00
11	Consulpar La Plata	10.000,00
12	Consulpar Los Angeles	5.000,00
13	Consulpar Madrid	15.000,00
14	Consulpar Málaga	15.000,00
15	Consulpar Montevideo	5.000,00
16	Consulpar Nueva York	5.000,00
17	Consulpar Paranaguá	1.000,00
18	Consulpar Porto Alegre	2.000,00
19	Consulpar Posadas	5.000,00
20	Consulpar Puerto Iguazú	5.000,00
21	Consulpar Resistencia	5.000,00
22	Consulpar Rio de Janeiro	5.000,00
23	Consulpar Rosario	5.000,00
24	Consulpar San Justo	35.000,00
25	Consulpar San Pablo	5.000,00
26	Consulpar Santa Cruz	5.000,00
27	Consulpar Villamontes	3.000,00
	<b>Total</b>	<b>228.000,00</b>

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 264.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

-4-

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva la suma de US\$. 50.000 (Dólares americanos cincuenta mil), dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero.

Art. 4° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 5° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_